



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 005 2015 00579 01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAGDA IVÓN MÉNDEZ LARA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

En respuesta a la prueba documental ordenada en auto proferido el 29 de agosto de 2019¹, se allegaron los documentos obrantes a folios 21 a 26 del Cuaderno de Segunda Instancia, así como los documentos en el proceso digitalizado consultable en Tyba², bajo la actuación "AGREGAR MEMORIAL" registrada el 30 de octubre de 2020³.

De tal manera que, tales documentos se agregan al proceso y a fin de garantizar el derecho de contradicción previsto en el artículo 269 del CGP, se dispone fijar un término judicial conforme lo autoriza el inciso 3º del artículo 117 *ejusdem*, de tres (03) días a partir de la notificación de este auto.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

¹ Pág. 26-27. Archivo denominado "50001333300520150057901_ACT_CONSTANCIA_SECRETARIAL_21-07-2020_2.44.34 P.M..PDF", ubicado en la actuación de segunda instancia denominada "CONSTANCIA SECRETARIAL" del 21 de julio de 2020, en la plataforma TYBA.

² <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

³ Archivo denominado "50001333300520150057901_ACT_AGREGAR MEMORIAL_30-10-2020_3.56.41 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 30 de octubre de 2020, en la plataforma TYBA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d07e532b6aeb0595faa5846cb2e4ae3f376ab32ee3a6431119a190bd8adaec**
Documento generado en 12/11/2020 07:41:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>